

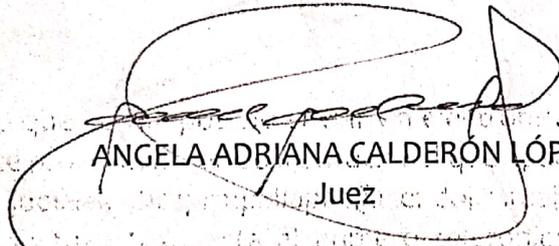


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER

La Paz, Santander, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)
Ref. 68397-4089-001-2021-00003-00

En razón a que no fue posible enviar vía electrónica, por competencia el presente proceso, al correo institucional que aparece en la página de la rama judicial, (j01prmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co) y tampoco se tuvo respuesta al número telefónico que allí aparece, (5770501) todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Decreto 806 de 2020, por el estado de Pandemia; y como se debe enviar por competencia al Juzgado al que le pertenece su conocimiento, se procederá a remitirlos por correo 472.

El proceso consta de sesenta y cuatro (64) folios, y el conocimiento es del Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz, Cesar.


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 13 DE MAYO DE 2021


EDNA JOHANNA PICO SILVA
Secretaria